

# **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES DE FORMACIÓN, CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, ENTRE HALIA SERVEX S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR**

En Mairean del Alcor a 14 de Noviembre de 2016

Reunidos:

De una parte D. Ricardo Antonio Sánchez Antúnez en representación del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en calidad de Alcalde/Presidente cuya representación tiene acreditada mediante nombramiento de fecha 13 de Junio de 2015.

Y de otra D. Carlos C. Diaz Romero en representación de la empresa Halia Servex S.L. con CIF B91896688, en calidad de Administrador de la misma, cuya representación acredita mediante escritura de constitución de la misma y con domicilio a efectos de notificaciones en Marchena, calle Utrera nº 22 (Sevilla).

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y suficiente para otorgar el presente Convenio y para obligarse, a cuyo efecto

## **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mairena del Alcor, ante la situación de desempleo que existe en la localidad y conociendo la demanda real de empleo en el sector cárnico y concretamente para el faenado de la industria cárnica del pavo, decide realizar una acción formativa con el fin de formar a vecinos y vecinas de la localidad para que en un futuro puedan ocupar puestos de trabajo en este sector.

Asimismo, la empresa HALIA SERVEX S.L. con dilatada trayectoria en el sector, con implantación en Marchena, está interesada en el desarrollo de esta actividad, de la que podría salir personal suficientemente capacitado para trabajar en su entidad.

**SEGUNDO.-** Esta acción formativa constará de dos partes, siendo una de ellas teórica y otra parte práctica con un total de 120 horas.

**TERCERO.-** La parte de formación teórica así como la parte de formación práctica, en virtud del presente Convenio de Colaboración será gestionada y organizada por la empresa Halia Servex S.L.

**CUARTO.-** Esta acción formativa quedará incluida dentro del Proyecto de formación del Ayuntamiento.

Por todo ello, las Partes reconociéndose según intervienen, la capacidad legal suficiente para contratar y obligarse, deciden celebrar el presente Convenio y lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes

## **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto de éste Convenio es desarrollar las prácticas de la Acción Formativa relativas a la temática de faenado de la Industria Cárnica del Pavo que pone en marcha el Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Las especificaciones de la acción formativa se detallarán al iniciar la fase práctica de los cursos, siendo la fecha prevista desde el día 12 de Diciembre de 2016 al 3 de Enero de 2017.

Se firmará un anexo por cada uno de los alumnos que desarrolle la fase práctica de esta acción formativa. Los datos a los que se tenga acceso, por cualquiera de las partes, estarán sometidos al mandato de la Ley Orgánica de Protección de Datos en su tratamiento, uso y cancelación.

**SEGUNDA.-** La empresa Halia Servex S.L. aportará las instalaciones, de forma gratuita, para la realización del periodo práctico de la formación. La empresa deberá comunicar a los alumnos los horarios de impartición de la fase práctica, con antelación suficiente.

Los alumnos no percibirán salarios ni otros complementos por participar en esta acción formativa.

Así mismo la empresa deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

**TERCERA.-** Con la finalidad de garantizar una correcta selección del alumnado en práctica acorde con la actividad, la empresa y el Ayuntamiento se encargarán de realizar en conjunto la preselección, basándose en las características del perfil del puesto a ocupar que será especificado por la empresa.

Para ello se crea una Comisión de Selección que estará compuesta por un representante de cada parte.

**CUARTA.-** Los alumnos estarán cubiertos, durante el periodo de realización de la acción formativa, por un seguro de ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL, cuyo importe será abonado por la Empresa Halia Servex S.L..

**QUINTA.-** La empresa se compromete a la contratación mínima de un 60 % del alumnado que concluya la acción formativa por periodo no inferior a seis meses. Ésta contratación se llevará a cabo en los 60 días posteriores a la finalización de la misma.

**SEXTA.-** El alumnado así como el personal docente encargado de impartir la acción formativa cumplirán, en todo momento, las normas de ordenación, funcionamiento y convivencia, así como la relativa a la prevención de riesgos laborales.

El no cumplimiento de esta cláusula podría dar lugar a la finalización de la misma por parte del alumno/a, previo apercibimiento.

**SEPTIMA.-** El programa de prácticas que habrá de desarrollar cada alumno/a será diseñado por la empresa.

**OCTAVA.-** El presente convenio extenderá sus efectos desde el inicio de la fase práctica de la acción formativa hasta la conclusión de la misma.

**NOVENA.-** El Ayuntamiento de Mairena del Alcor estará permanentemente informado, cuando así lo requiera, sobre el desarrollo de la parte práctica de su acción formativa, así como de las contrataciones que posteriormente se realicen de alumnos que hayan participado en la misma.

**DÉCIMA.-** El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta el final de la acción formativa en su fase práctica, prevista para el 3 de Enero de 2017.

No obstante, previo acuerdo expreso de las partes, podrá prorrogarse a nuevas acciones formativas, para las que se firmará una Adenda en cada caso concreto de nueva acción que se pacte.

**UNDÉCIMA.-** Cualquier modificación que altere lo establecido en el presente acuerdo de colaboración habrá de ser pactada, previo acuerdo de las partes, mediante un escrito que se adjuntará anexo al mismo.

**DUODÉCIMA.-** El presente convenio se resolverá:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por no alcanzarse el número mínimo de alumnos que haga factible el desarrollo de la acción.
- Por no lograrse los objetivos de la misma.
- Por incumplimiento grave de alguna de las partes.
- Por resolución judicial.
- Por cualquier otras causa recogida en la legislación vigente.

**DÉCIMOTERCERA.-** Las Partes designan como domicilio a efectos de notificaciones los descritos en el encabezamiento de este Convenio, surtiendo plenos efectos todas las notificaciones que a ellos se dirijan, en tanto expresamente no se notifique a la otra Parte cualquier cambio por medio fehaciente.

**DÉCIMOCUARTA.-** El presente Convenio se regirá e interpretará de acuerdo al Derecho español. Se someterá, para cualquier cuestión que pudiera suscitarse entre las partes, con expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Las partes implicadas muestran su conformidad con las cláusulas expuestas y la firman por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Por la empresa Halia Servex S.L



HALIA  
SERVEX  
B-91 898 688  
C/ Utrera, 22  
41620 MARCHENA (Sevilla)

FDO/ Carlos C. Diaz Romero  
RESPONSABLE DE LA EMPRESA

Por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor



FDO/ Ricardo Antonio Sanchez Antunez  
ALCALDE/PRESIDENTE